



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1321-R-2017

Huancayo, 31 MAY 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0503-2017-OGAL/UNCP presentado el 18 de mayo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02624-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 1789-2013, contenido de la Resolución N° 05 de fecha 23 de octubre 2013 se ha resuelto declarar: Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carmen Asunción Ramos Aranda, contra la UNCP, y ordena que el Rector cumpla con abonar a favor de la demandante los devengados de la bonificación especial dispuesta por el decreto de Urgencia 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago, cumpla con abonar a favor de la demandante los devengados de la bonificación especial dispuesta por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago, efectuó el pago a favor de la actora sobre los intereses legales de los devengados impagos del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, así como de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, a partir de la fecha de su expedición hasta su oportuna cancelación, sin costas procesales ni costos;

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo emite Sentencia de vista 578-2016-LA contenida en la Resolución N° 013 de fecha 03 de mayo 2016, en la cual confirmaron la Sentencia N° 1789-2013, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 23 de octubre 2013; y el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 18 de fecha 06 de abril 2017, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 510-2016-OPJSM-CSJUU/PJ, que determina la deuda principal que corresponde a los incrementos de las bonificaciones especiales que asciende a la suma de S/ 54,494.34 por aplicación de la Bonificación Especial Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, que corresponde al servidor; y se ha efectuado el cálculo de los intereses legales que corresponde a los incrementos de las bonificaciones especiales que asciende a la suma de S/ 37,463.19, que resulta de la aplicación de la Bonificación Especial Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 02624-2013-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, que ha emitido la Sentencia N° 1789-2013, que declara fundada la demanda y ordena que el Rector cumpla con abonar a favor de la demandante Carmen Asunción Ramos Aranda los devengados de la bonificación especial dispuesta por el decreto de Urgencia 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago, cumpla con abonar a favor de la demandante los devengados de la bonificación especial dispuesta por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago, efectuó el pago a favor de la actora sobre los intereses legales de los devengados impagos del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, así como de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, a partir de la fecha de su expedición hasta su oportuna cancelación; y disponer que mediante la Dirección General de Administración, cumpla con comunicar el cronograma de pago que ejecute la Sentencia N° 1789-2013; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





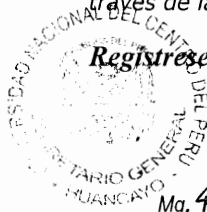
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1321-R-2017

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 del 23 de octubre 2013, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago; pagar los devengados de la bonificación especial dispuesta por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, a partir del 01 de julio de 1994 hasta la fecha de pago, además de los intereses legales de los devengados impagos del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, así como de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99 a favor de **Carmen Asunción Ramos Aranda**, disponiendo el pago por el monto de **NOVENTIDOS MIL CIENCUENTA Y SIETE CON 53/100 (S/92,057.53) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 05.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR